



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 195/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. Designación.
Del: 21/02/2020; Boletín Oficial 22/02/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-08493315-APN-SGM#JGM, La Ley N° [27.467](#), los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, [262](#) del 28 de marzo del 2018, [7](#) del 10 de diciembre de 2019, [50](#) del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 4 del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° [355/17](#) se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° [50/19](#) se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° [7/19](#) se transfirió la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en el artículo 6° del citado decreto se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por el Decreto N° [262/18](#) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS solicita la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Coordinador/a Operativo/a de la citada Secretaría, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia.

Que el cargo cuya cobertura se propicia, no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100

inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la señorita Gianna Natalia CAMBURSANO ALASCIO (D.N.I. N° 38.268.196) en el cargo de Coordinadora Operativa de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio Colectivo de Trabajo y se efectúa la presente designación con autorización excepcional por no reunir la señorita CAMBURSANO ALASCIO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 - 02 - SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Eduardo Enrique de Pedro.

